

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

El Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de esta Diócesis por su orden superior fecha de ayer se ha servido acordar se pague un trimestre al Culto y Clero de la misma.

En su consecuencia desde el 15 del próximo enero se presentarán por sí ó por persona legítimamente autorizada, y en los términos que está prevenido por la Superioridad todos los Párrocos, Ecónomos Beneficiados y Tenientes á percibir sus respectivas asignaciones en la forma siguiente: los del Departamento de la Capital en esta Administracion Diocesana: los del de Alcalá de Henares donde lo han verificado anteriormente: los de la provincia de Ciudad Real á D. José Terriza y Almansa, Administrador subalterno en la Capital: los de la de Jaen á D. Cesáreo Aguilera, párroco de Quesada: los de la de Cáceres á D. Inocencio Agustín Llorente, Vicario eclesiástico del Puente del Arzobispo: los de la de Albacete á D. Carlos Membrilla, residente en Alcazar: los de la de Granada á D. Eugenio Cocostegui, residente en Huescar: y los de la provincia de Badajoz á D. José Ramon Medina, Párroco de Herrera del Duque, mediante á haber consignado la Direccion general del Tesoro público en aquella Provincia la cantidad destinada para este pago.

Igualmente los Mayordomos de Fábrica

se presentarán en los mismos términos á recibir en los puntos espresados lo que corresponda á las Iglesias, desde el dia 20 del próximo enero; debiendo hacerles presente que las nóminas han de ser devueltas á esta Administracion en 1.º de Febrero venidero; porque estando mandado en 27 de agosto último por la Direccion de Contabilidad del Culto y Clero que las cuentas estén en su poder á los dos meses de terminado el trimestre, necesita esta Administracion el mes de febrero para su formacion y remision.

La premura con que hay que ejecutar los pagos y devolver las nóminas es efecto de la disposicion del Tribunal mayor de Cuentas del Reino, trasladada por la Direccion con las conminaciones consiguientes en la fecha citada; y así espero que todos los individuos del Clero y Mayordomos de Fábrica de este Arzobispado concurrirán á recibir sus respectivos haberes en los puntos designados y dentro del término marcado, el que no está en mi arbitrio prorogar.

Lo que he creido oportuno se inserte en este *Boletin* para que llegue á noticia de todos los interesados. Toledo 7 de diciembre de 1853.—El Administrador Diocesano, *José Maza*.